

CONSEJO SUPERIOR
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CES
ACUERDO No. 0085
ACTA 480

Por el cual se deroga el Acuerdo número 48 de 1993 que creó y estructuró el Centro de Educación Continua.

El Consejo Superior del Instituto de Ciencias de la Salud, CES, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en su artículo 33,

A C U E R D A :

Artículo Primero : Derógase el Acuerdo 0048 de 1993 que creó y estructuró el Centro de Educación Continua del Instituto.

Artículo Segundo : Las actividades de Educación Continua serán planificadas, programadas, financiadas, coordinadas, ejecutadas y evaluadas por cada facultad. Al efecto, las divisiones de postgrados clínicos y salud pública, asumirán estas responsabilidades, con facultad para ordenar la contratación de personal temporal cuando el evento lo requiera.

Artículo Tercero : Los decanos informarán a la Rectoría sobre los programas de Educación Continua.

Artículo Cuarto : (Transitorio) Lo presupuestado para el año 2000 por concepto de educación continua, pasará como centro a la respectiva facultad, previa concertación entre los decanos y la Jefe de Proyección Corporativa.

El presente acuerdo rige a partir de su fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, a los tres (3) días del mes de mayo de 2000.

AUGUSTO ARANGO C.
Presidente
Consejo Superior

MARIA ADELAIDA POSADA A.
Secretaria
Consejo Superior